

proyecto de construcción para la supresión del paso a nivel de bernabeitia

bernabeitiako trenbide pasagunearen kentzeko eraikuntza proiektua

anejo n°10. expropiaciones



mayo 2021
2021ko maiatza



p2001

Anejo nº 10. Expropiaciones

00// Índice

01// Introducción	2
01.01 // Objeto	2
01.02 // Descripción de las obras	4
02// Afecciones	6
02.01 // Expropiaciones.....	6
02.02 // Imposición de servidumbres.....	7
02.03 // Ocupaciones temporales.....	7
03// Planos parcelarios	9
04// Bienes y derechos afectados	10
04.01 // Determinación de los bienes y derechos afectados.....	10
04.02 // Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados	11
04.03 // Planos de expropiación.....	12
04.04 // Fichas individualizadas de fincas, construcciones y servicios afectados.....	15

01// Introducción

01.01 // Objeto

La finalidad del Anejo de Expropiaciones es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación por Euskal Trenbide Sarea, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Servicio de Expropiaciones correspondiente, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras correspondientes al “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DE BERNABEITIA”.

De acuerdo con la Ley 8/1987, de 20 de noviembre, sobre “Creación de los Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa”, Los Jurados Territoriales de Expropiación, como Órganos Administrativos adscritos al Gobierno Vasco, entenderán y decidirán, dentro del ámbito territorial propio, sobre los expedientes de justiprecio que se produzcan en las expropiaciones que se lleven a cabo en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo, así como los bienes y derechos afectados.

La ocupación de los terrenos puede ser de dos tipos: temporal o definitiva, siendo esta última la expropiación.

La legislación de referencia es la siguiente:

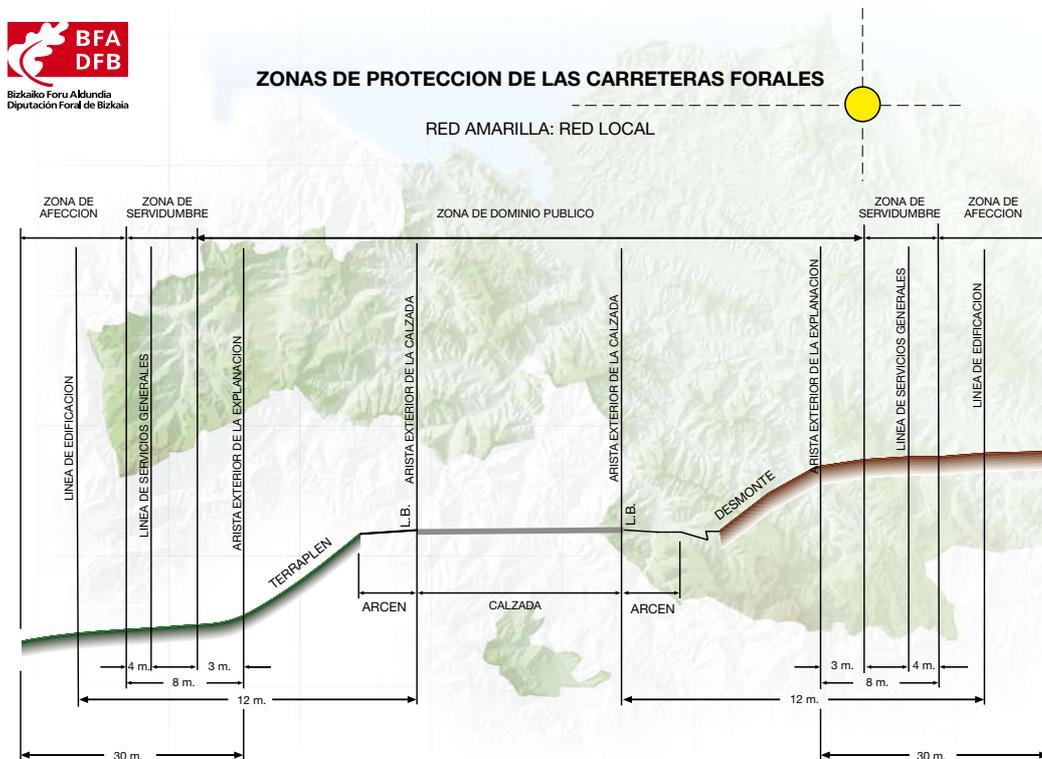
- Norma Foral 2/2011 de Carreteras de Bizkaia del 24 de Marzo.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Ley 8/1987, de 20 de noviembre, sobre creación de los Jurados Territoriales de Expropiación forzosa.
- Orden Circular 22/07 sobre instrucciones complementarias para tramitación de proyectos.
- DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 168/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la valoración a efectos fiscales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica.

En el caso que se analiza en Proyecto, el camino en el que se realizan las actuaciones es un camino vecinal de propiedad municipal, al no estar incluido en el inventario de las carreteras de la Diputación Foral de Bizkaia. De

todas formas, a la hora de plantear las zonas de protección del camino, se ha basado en la normativa de la Diputación, para posteriormente adaptar a la situación objeto de análisis.

Así, la Norma Foral 2/2011, de 24 de Marzo, de carreteras de Bizkaia, Capítulo 28, define como la protección de las carreteras a los efectos previstos, el control de los actos de edificación y uso de las carreteras y de las superficies de protección de las mismas, al objeto de preservarlas en la más óptima forma de utilización y de conservación permanente.

Esta Norma establece en las carreteras de Bizkaia las diferentes zonas que se muestran en el esquema recogido en el Anexo 2 de la Norma, con las zonas de protección de las carreteras forales. Dado que la carretera objeto de este proyecto no se encuentra incluida dentro de las listadas en la citada Norma, se considera que ésta es una carretera de propiedad local. Así, a modo de ejemplo, la ocupación de una red local de propiedad Foral sería la expresada en la siguiente imagen:



A efectos de la Norma Foral se establecen las siguientes zonas de protección para la Red Local:

- Zona de dominio público:
 - Son los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de terreno de tres metros a cada lado de la vía, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.
 - La arista exterior de la explanación es la definida por la intersección del talud del desmonte o del terraplén o, en su caso, de los muros de contención o de sostenimiento, con el terreno natural.

- En el caso de existir cunetas exteriores a los bordes de dichos taludes o muros, o en terrenos llanos, la arista exterior de la explanación coincidirá con el borde de la cuneta más alejado de la carretera.
- Se considera elemento funcional de una carretera toda zona permanentemente afecta a la conservación de la misma o a la explotación del servicio público viario, tales como las destinadas a descanso, estacionamiento, auxilio y atención médica de urgencia, pesaje, parada de autobuses, aceras y otros fines auxiliares o complementarios.
- En ningún caso podrán colocarse arquetas de registro u otras instalaciones análogas dentro de la calzada y arcenes de la carretera.
- Zona de servidumbre
 - La zona de servidumbre de las carreteras de la Red Local Forales está constituida por dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 8 metros medidos horizontalmente desde las citadas aristas.
 - Excepcionalmente se autorizarán obras que tengan por objeto la implantación o reposición de las conducciones de interés privado siempre y cuando se justifique debidamente que por motivos físicos o técnicos las mismas no pueden discurrir sino por la zona de servidumbre.
- Zona de afección
 - La zona de afección está constituida por dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia 30 metros en el resto de carreteras, medidos horizontalmente desde las citadas aristas.

01.02 // Descripción de las obras

El proyecto corresponde a la construcción de un paso superior al ferrocarril que suprima el actual paso a nivel. El trazado de la obra, de 424 metros de longitud, presenta una planta en herradura y está compuesta por un puente y dos rampas en terraplén que permiten eliminar el desnivel entre aquel y el, vial existente.

El trazado en planta de la obra presenta tres tramos curvos de radios 40,23, 42,03 y 119,1 metros, con un acuerdo recto para entroncar con el puente existente sobre el río Ibaizabal en el norte y un radio de 50 metros con el vial existente al sur del ferrocarril.

El trazado en alzado corresponde a sendas rampas con una pendiente del 6% con un acuerdo convexo de 614 metros de radio. El acuerdo corresponde a la longitud estricta del puente. El desnivel salvado entre el inicio del trazado y el inicio del puente es de 7,86 metros en el norte y 6,81 metros en el sur.

Dado su carácter rural, se prevé limitar la velocidad de circulación por el vial a 30 km/h. Su sección transversal presenta una anchura de 9,45 metros correspondiente a una calzada de 6 metros, una acera de 2 metros en una de sus márgenes y dos sobrecanchos de 0,625 y 0,55 metros para alojar sistemas de contención. En el lado exterior

de la curva se dispone un pretil de hormigón de nivel de contención H2 sobre el ferrocarril, mientras que se prevé un pretil metálico urbano tipo PEU para separar peatones y calzada en el puente.

02// Afecciones

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

02.01 // Expropiaciones

Se expropia el pleno dominio de las superficies que requiera la actuación, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el Proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de obras.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación (poligonal de expropiación) con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del presente Anejo. Dicha línea perimetral se establece en función de los siguientes parámetros:

- La calificación fiscal de los terrenos afectados.
- Las características topográficas de los mismos

Como arista exterior de la explanación se ha considerado, a todos los efectos, la formada por el borde del talud del desmonte o terraplén del ramal de enlace o tronco, muros de contención o sostenimiento o el borde de la cuneta de guarda más alejado de la carretera, caso de que esta existiera.

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente Proyecto, se define una nueva delimitación del límite de expropiación en casos puntuales según las necesidades explícitas del trazado, tal y como queda establecido en el Capítulo III.- Usos y protección de las carreteras, Sección 1a. Limitaciones de la propiedad, que marca la Norma Foral 2/2011, de 24 de Marzo, de Carreteras de Bizkaia.

El caso concreto objeto del Proyecto, al tratarse un camino vecinal de propiedad municipal, se determina la franja de expropiación ubicada en la arista exterior de la explanación.

En la delimitación de la línea de expropiación, se han tenido en cuenta las zonas que en la actualidad son de dominio público, pero no se han incluido dentro de la valoración de las expropiaciones.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación (poligonal de expropiación) con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del Documento nº 2 Planos del presente Proyecto, y del apartado correspondiente del presente Anejo.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros de la citada Norma afecta a una superficie de 7.785 m², de los cuales todos corresponden a terrenos catalogados como suelo rural.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en el proyecto se detalla en el siguiente cuadro:

Municipio	Superficie (m2)
Amorebieta – Etxano	7.785

02.02 // Imposición de servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terreno sobre las que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio de pleno dominio del inmueble. Se especifica a continuación, el tipo de servidumbre y sus características esenciales (aérea, subterránea, de paso, etc.).

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre. En el proyecto se han considerado las servidumbres necesarias para la reposición de servicios afectados por las obras, siempre que estos sean de titularidad privada, según los siguientes criterios:

Telefonía:

- Expropiación:
 - Área asociada a postes, definida por la ocupación en planta de la cimentación más 1 m a cada lado. (en caso de conducción aérea)
- Servidumbre:
 - 1,5 m a cada lado del eje de la línea de telefonía.
 - 0,5 m a cada lado de la proyección del anclaje de los postes. (en caso de conducción aérea)
- Ocupación Temporal:
 - 1,5 m a cada lado del eje de la conducción.
 - Pistas de acceso a postes para la ejecución. (en caso de conducción aérea)

Municipio	Superficie (m2)
Amorebieta – Etxano	16

Las mencionadas imposiciones de servidumbre, se grafían con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte de este Anejo.

02.03 // Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terreno que resulta estrictamente necesario ocupar para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras definidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado,

generalmente coincidente con el período de finalización de ejecución de las mismas. Se estima un periodo de ocupación temporal de 10 meses.

No se ha definido en esta fase el periodo de ocupación temporal para la reposición de los servicios afectados, que en todo caso no sobrepasará la duración total para la ejecución de las obras (10 meses).

Estas franjas de terrenos adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y el objeto de la ocupación.

Las zonas de ocupación temporal se utilizarán, principalmente, para la correcta ejecución de los terraplenes, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

La superficie de ocupación temporal asciende a 7.575 m² que están catalogados como suelo rural.

El desglose de las superficies objeto de ocupación temporal en el proyecto, se detalla en el siguiente cuadro:

Municipio	Superficie (m²)
Amorebieta – Etxano	7.575

03// Planos parcelarios

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Los referidos planos de expropiaciones se confeccionan sobre la base cartográfica realizada exprofeso para la redacción del Proyecto, realizándose la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de la información catastral en formato DWG y Excel proporcionada por la Diputación Foral de Bizkaia, así como las investigaciones sobre el terreno y los trabajos de campo realizados.

Los planos de expropiaciones se han confeccionado a escala 1:500 que permite identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Asimismo, se han grafiado las parcelas catastrales con indicación de su referencia catastral (compuesto por su código municipal, código de polígono y numeración de cada una de las parcelas afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y subparcela, en su caso. Igualmente se delimitan con tramas diferentes, los diversos tipos de afección, expropiación, servidumbre y ocupación temporal, que gravitan sobre la parcela.

La identificación de las fincas en los planos se realiza mediante la referencia catastral completa.

En general las parcelas catastrales se delimitan en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación con el resto de parcela no afectada.

04// Bienes y derechos afectados

04.01 // Determinación de los bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de Abril de 1957, se elabora la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen todos los aspectos materiales y jurídicos de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando si es una ocupación provisional o definitiva, con expresión de los siguientes datos:

- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Término Municipal.
- Identificación catastral del polígono, parcela y subparcela.
- Municipio.
- Clase de cultivo.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.
- Valoración completa de todos los elementos objeto de expropiación, según comprobación in situ del tipo de terreno y posibles elementos indemnizables.

La información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de la información catastral en formato DWG proporcionada por la Diputación Foral de Bizkaia, y la correspondiente consulta al Catastro Inmobiliario Foral, así como las investigaciones sobre el terreno y los trabajos de campo realizados.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente se citan en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes a la Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (Renfe, Autopistas, etc..), que dada su naturaleza jurídica de bien público, goza de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiadas, a menos que ex-profeso se declare la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

04.02 // Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

A continuación, se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, agrupados por municipios.

Finka zk. Nº de finca	Katastroko erref. Ref. Catastral	Jabea eta helbidea Propietario y domicilio	Eragin mota Tipo de afección (m²)			Izaera Naturaleza
			Erabateko Desjabetzea Pleno Dominio	Zortasun iraunkorra Servidumbre Permanente	Aldi-baterako Okupazioa Ocupación Temporal	
1	003-022-120		356	11	827	Rústica
2	003-022-003		837	5	263	Rústica
3	003-022-004		3296	0	3225	Rústica
4	003-021-122		0	0	35	Rústica

04.03 // Planos de expropiación

A continuación, figuran los planos de expropiaciones.



Projektuko Finka zk. 001
 N° Finca Proyecto 01-08-007
 Katastroko erref. Ref. Catastral

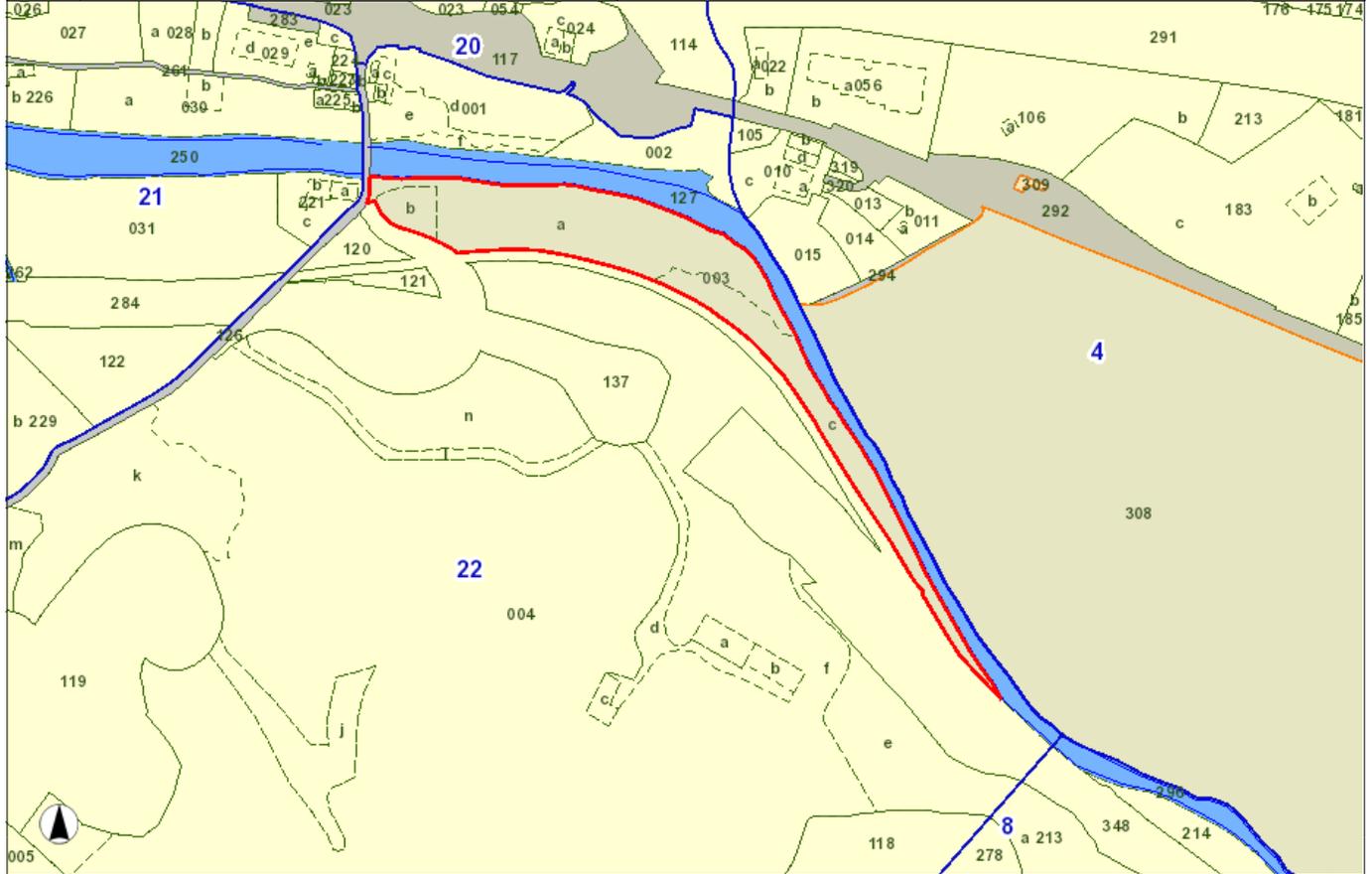
A	PRIMERA EMISION	May 21	anta	ETS
REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP. OBRA
BERRIKUSPENAK / REVISIONES				
AHOLKULARIA / CONSULTOR		INGENIARI EGILEA INGENIERO AUTOR		
anta		MARIO GUISASOLA RON I.C.C.P. COLEGIADO Nº 11408		
AHOLKULARIAREN ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR		ERREFERENTZIA REFERENCIA		
1-SPNB-21-050-A				

04.04 // Fichas individualizadas de fincas, construcciones y servicios afectados

A continuación, figuran las fichas individualizadas de cada una de las fincas afectadas.

Katastroko Datuen Kontsulta Deskriptibo eta Grafikoa
Nekazal Ondasunak
Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales
Bienes de Naturaleza Rústica

Erreferentzia Katastrala / Referencia Catastral 003022003	Udalerría / Municipio (003) AMOREBIETA-ETXANO	Poligono / Poligono 022	Lursaila / Parcela 003
Tokia / Paraje (033) BERNA		Katastro -gakoa / Clave Catastral 0406528F	Ortoargazkia / Ortofoto WN2861
Lursailaren Azalera (Mt) / Sup. Parcela (Mts) 14.409,00 m2	Eskaera eguna / Fecha de emisión 03/03/2021		18:13



Katastro - Partzelaren UTM-Koordenatuak / Coordenadas UTM de la parcela catastral. Eskala/ Escala = 1:4.700

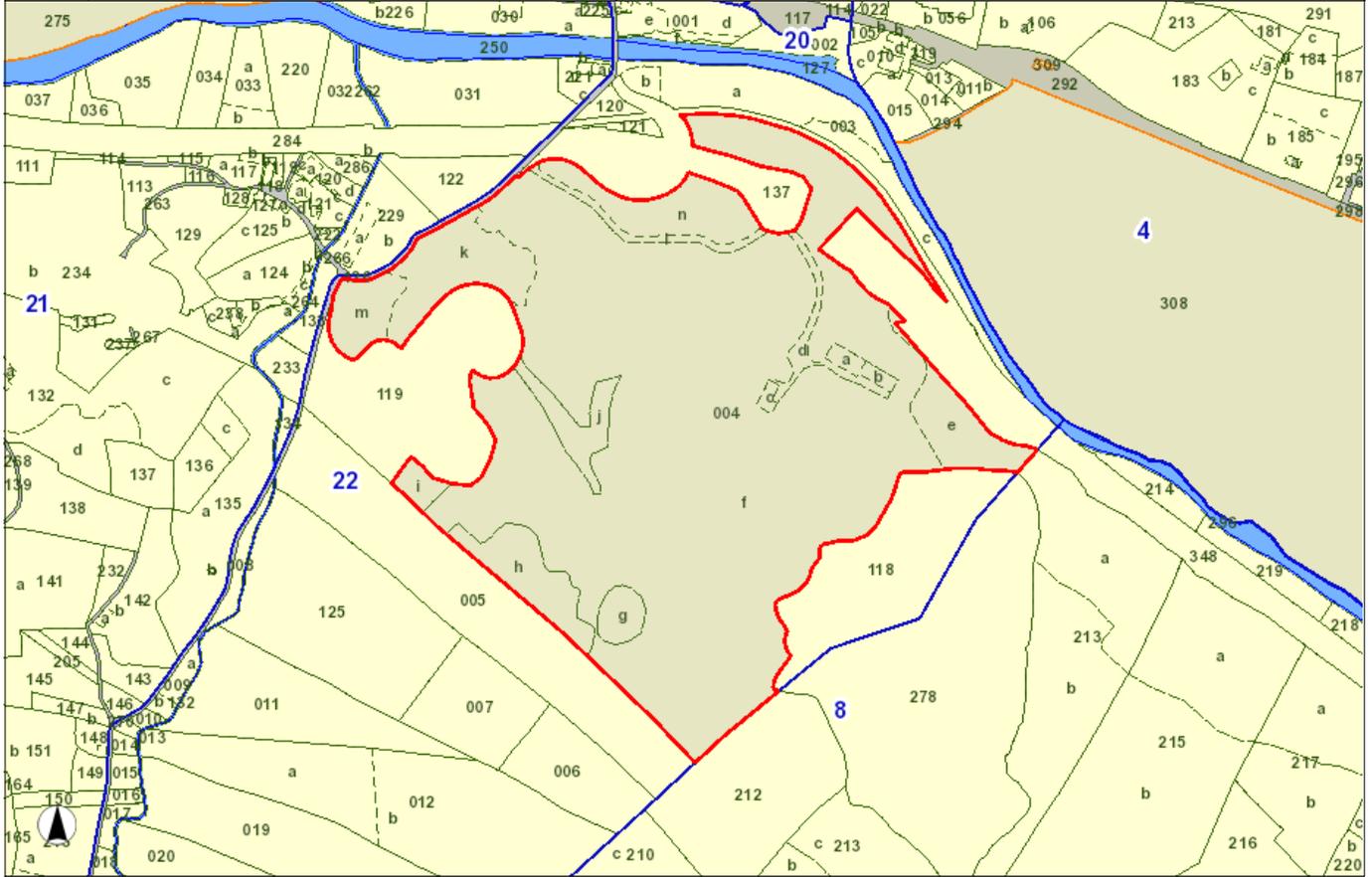
SRID=25830; MULTIPOLYGON (((526347.35 4781509.52, 526341.69 4781508.06, 526342.48 4781509.93, 526343.58 4781514.09, 526343.55 4781520.98, 526343.9 4781524.96, 526356.13 4781523.81, 526363.89 4781523.29, 526372.9 4781523.81, 526381.74 4781523.81, 526392.42 4781523.94, 526398.69 4781523.94, 526408.26 4781522.25, 526419.73 4781520.56, 526425.79 4781519.64, 526437.98 4781519.64, 526449.42 4781519.64, 526456.98 4781519.51, 526466.55 4781519.77, 526473.99 4781518.75, 526482.3 4781516.79, 526493.25 4781514.83, 526500.41 4781513.4, 526506.49 4781512.24, 526513.05 4781510.43, 526521.08 4781507.45, 526531.49 4781503.42, 526542.77 4781499.01, 526551.3 4781494.61, 526558.16 4781490.91, 526566.15 4781488.59, 526573.72

LURSAILEN ERLAZIOA / RELACION DE SUBPARCELAS

Zk / N°	Azp. / Sub.	Labore mota / Clase Cultivo	Benetako labore mota / Clase Cultivo Real	Ekoizp. int. / Int. Prod.	Aza. (Mts) / Sup. (Mts)
1	A	PRADERA	BELARDIA/PRADERA	1	8.858,00
2	B	LABOR	ORTUA/HUERTA DE LABOR	2	939,00
3	C	MONTE FRONDOSO	ERREKA ERTZEKO BASOA/BOSQUES DE RIBERA	3	4.612,00

Katastroko Datuen Kontsulta Deskriptibo eta Grafikoa
Nekazal Ondasunak
Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales
Bienes de Naturaleza Rústica

Erreferentzia Katastrala / Referencia Catastral 003022004	Udalerría / Municipio (003) AMOREBIETA-ETXANO	Poligono / Poligono 022	Lursaila / Parcela 004
Tokia / Paraje (033) BERNA		Katastro -gakoa / Clave Catastral 2000717S	Ortoargazkia / Ortofoto WN2860
Lursailaren Azalera (Mt) / Sup. Parcela (Mts) 202.655,00 m2		Eskiera eguna / Fecha de emisión 03/03/2021	
202.655,00 m2		18:12	



Katastro - Partzelaren UTM-Koordenatuak / Coordenadas UTM de la parcela catastral. Eskala/ Escala = 1:7.300

SRID=25830; MULTIPOLYGON(((526266.1 4781424.17, 526268.24 4781425.5, 526273.23 4781427.12, 526278.3 4781428.04, 526283.22 4781428.26, 526287.73 4781427.97, 526293.19 4781426.82, 526296.66 4781425.7, 526299.8 4781424.3, 526304.14 4781421.87, 526307.62 4781419.37, 526310.33 4781417.2, 526313.77 4781414.21, 526318.01 4781410.38, 526321.65 4781407.15, 526325.45 4781403.94, 526329.07 4781401.17, 526333.36 4781398.24, 526336.98 4781396.15, 526340.77 4781394.28, 526344.89 4781392.38, 526349.2 4781390.68, 526353.42 4781389.3, 526357.53 4781388.53, 526360.19 4781388.21, 526363.77 4781387.97, 526370.43 4781388.06, 526373.57 4781388.36, 526377.17 4781389.02, 526384.48 4781390.78, 526392.55 4781394.1, 526400.16 4781398.69,

LURSAILEN ERLAZIOA / RELACION DE SUBPARCELAS

Zk / N°	Azp. / Sub.	Labore mota / Clase Cultivo	Benetako labore mota / Clase Cultivo Real	Ekoizp. int. / Int. Prod.	Aza. (Mts) / Sup. (Mts)
1	A	IMPRODUCTIVO (CONST. RUSTICA)	NEKAZAL ERAIKINA/EDIFICACIÓN RÚSTICA	4	644,00
2	B	IMPRODUCTIVO (CONST. RUSTICA)	NEKAZAL ERAIKINA/EDIFICACIÓN RÚSTICA	4	518,00
3	C	IMPRODUCTIVO (CONST. URBANA)	HIRI ERAIKINA/EDIFICACION URBANA	3	384,00
4	D	IMPRODUCTIVO	GUNE URBANIZATUA/ZONA URBANIZADA	2	2.169,00
5	E	MONTE FRONDOSO	HARIZTIA/ROBLEDAL	3	6.151,00
6	F	ERIAL	LARREA/PASTIZAL	3	156.335,00
7	G	MONTE FRONDOSO	HARIZTIA/ROBLEDAL	3	2.105,00
8	H	MONTE FRONDOSO	HARIZTIA/ROBLEDAL	3	6.312,00
9	I	MONTE FRONDOSO	HARIZTIA/ROBLEDAL	3	1.472,00
10	J	MONTE FRONDOSO	HARIZTIA/ROBLEDAL	3	3.740,00
11	K	MONTE FRONDOSO	HARIZTIA/ROBLEDAL	3	9.149,00

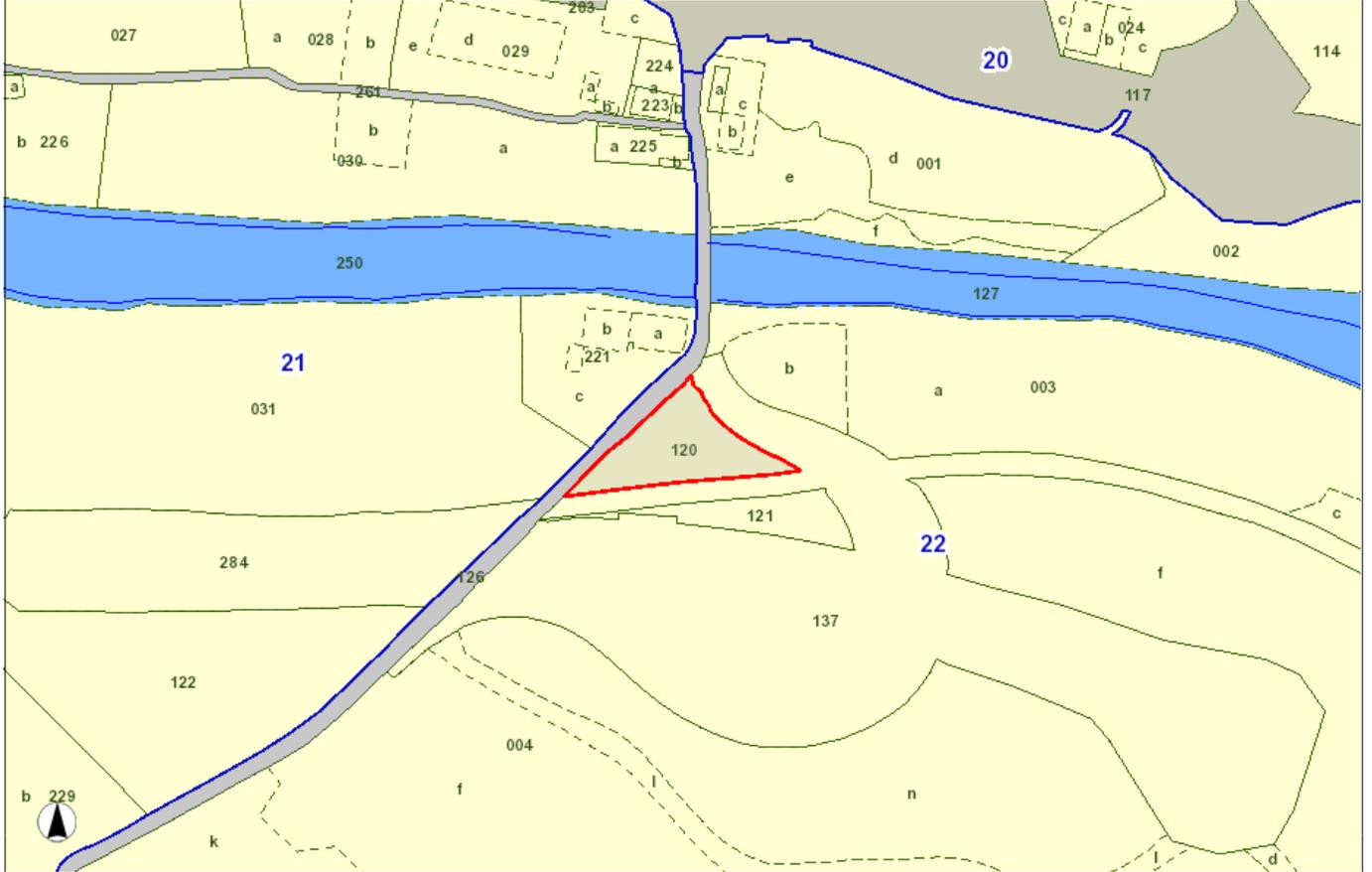
Agiri hau ez da katastro-zurtagiria, baina haren datuak egiaztatu egin daitezke hilez hilez katastroko bulegoetan.
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados periódicamente en las oficinas del catastro inmobiliario

12	L	IMPRODUCTIVO	GUNE URBANIZATUA/ZONA URBANIZADA	2	1.719,00
13	M	PRADERA	BELARDIA/PRADERA	2	4.220,00 / 1/1
14	N	PRADERA	BELARDIA/PRADERA	2	7.737,00

03/03/2021

Katastroko Datuen Kontsulta Deskriptibo eta Grafikoa
Nekazal Ondasunak
Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales
Bienes de Naturaleza Rústica

Erreferentzia Katastrala / Referencia Catastral 003022120	Udalerría / Municipio (003) AMOREBIETA-ETXANO	Poligono / Poligono 022	Lursaila / Parcela 120
Tokia / Paraje (033) BERNA		Katastro -gakoia / Clave Catastral 0406528F	Ortoargazkia / Ortofoto WN2861
Lursailaren Azalera (Mt) / Sup. Parcela (Mts) 1.063,00 m2		Eskaera eguna / Fecha de emisión 08/03/2021	



Katastro - Partzelaren UTM-Koordenatuak / Coordenadas UTM de la parcela catastral. Eskala/ Escala = 1:2.300

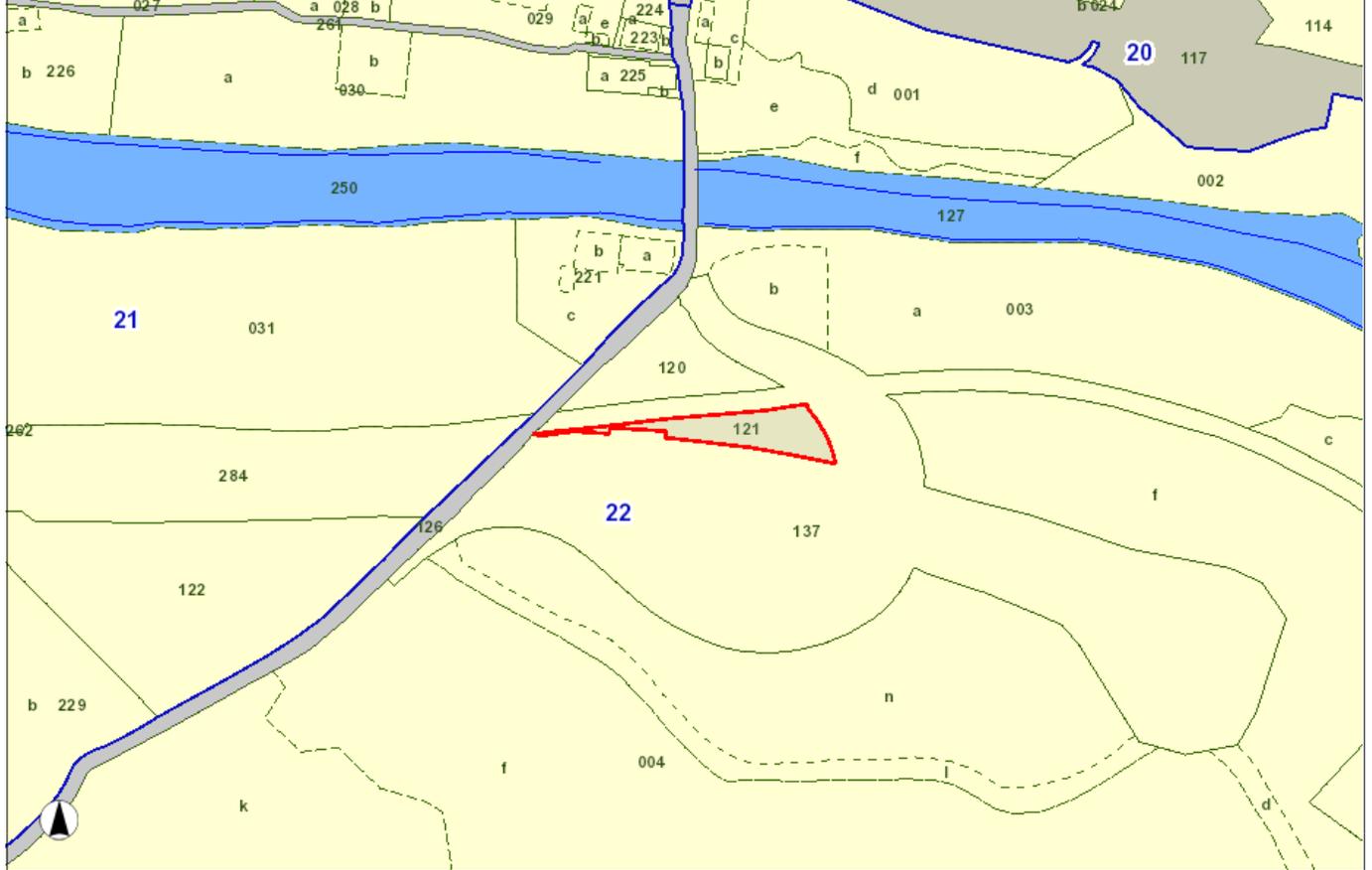
SRID=25830; MULTIPOLYGON (((526371.59 4781473.28, 526364.57 4781472.17, 526350.09 4781470.94, 526335.12 4781469.71, 526324.32 4781468.49, 526312.29 4781467.01, 526298.63 4781465.22, 526303.32 4781469.91, 526312.03 4781478.85, 526317.66 4781483.26, 526330.37 4781495.2, 526335.17 4781499.32, 526338 4781502.59, 526338.53 4781499.59, 526341.21 4781497.04, 526341.44 4781495.93, 526343.17 4781493.5, 526343.54 4781493.03, 526343.97 4781491.46, 526346.2 4781488.98, 526347.51 4781487.7, 526349.35 4781486.1, 526351.75 4781484.27, 526354.43 4781482.51, 526356.37 4781481.36, 526359.92 4781479.43, 526362.25 4781478.23, 526363.19 4781477.74, 526364.16 4781477.5, 526366.2 4781476.4, 526368.91 4781474.84, 526371.59 4781473.28)))

LURSAILEN ERLAZIOA / RELACION DE SUBPARCELAS

Zk / N°	Azp. / Sub.	Labore mota / Clase Cultivo	Benetako labore mota / Clase Cultivo Real	Ekoizp. int. / Int. Prod.	Aza. (Mts) / Sup. (Mts)
1	00	LABOR	ORTUA/HUERTA DE LABOR	2	1.063,00

Katastroko Datuen Kontsulta Deskriptibo eta Grafikoa
Nekazal Ondasunak
Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales
Bienes de Naturaleza Rústica

Erreferentzia Katastrala / Referencia Catastral 003022121	Udalerría / Municipio (003) AMOREBIETA-ETXANO	Poligono / Poligono 022	Lursaila / Parcela 121
Tokia / Paraje (033) BERNA		Katastro -gakoa / Clave Catastral 8401160K	Ortoargazkia / Ortofoto WN2861
Lursailaren Azalera (Mt) / Sup. Parcela (Mts) 657,00 m2		Eskatera eguna / Fecha de emisión 03/03/2021	



Katastro - Partzelaren UTM-Koordenatuak / Coordenadas UTM de la parcela catastral. Eskala/ Escala = 1:2.400

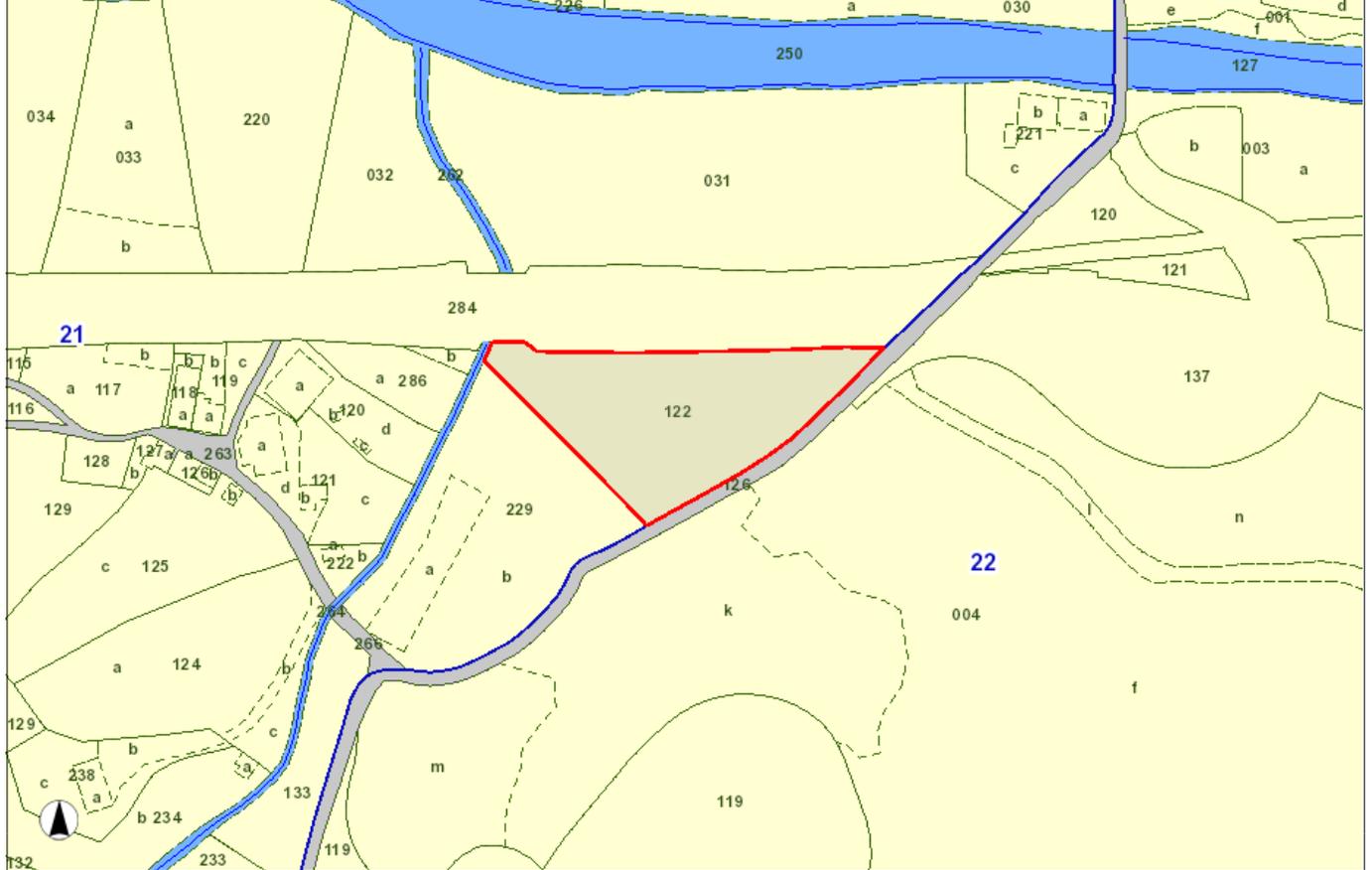
SRID=25830; MULTIPOLYGON (((526379.22 4781467.71, 526379.21 4781466.86, 526379.8 4781465.73, 526380.67 4781464.71, 526381.64 4781463.51, 526382.51 4781462.29, 526383.5 4781460.66, 526385.2 4781457.82, 526386.24 4781455.53, 526387.33 4781452.34, 526387.84 4781450.5, 526388.22 4781448.61, 526385.88 4781449.1, 526375.88 4781451.12, 526368.4 4781452.46, 526360.5 4781453.86, 526355.52 4781454.4, 526349.98 4781455.09, 526349.87 4781455.16, 526341.92 4781456.05, 526335.15 4781456.8, 526333.6 4781456.92, 526333.72 4781459.02, 526325.74 4781459.54, 526315.76 4781460.2, 526315.65 4781458.2, 526307.66 4781458.72, 526304.13 4781458.96, 526303.56 4781458.88, 526297.14 4781458.01, 526293.71 4781457.53, 526291.01 4781458.12, 526300.37 4781459.21,

LURSAILEN ERLAZIOA / RELACION DE SUBPARCELAS

Zk / N°	Azp. / Sub.	Labore mota / Clase Cultivo	Benetako labore mota / Clase Cultivo Real	Ekoizp. int. / Int. Prod.	Aza. (Mts) / Sup. (Mts)
1	00	PRADERA	BELARDIA/PRADERA	2	657,00

Katastroko Datuen Kontsulta Deskriptibo eta Grafikoa
Nekazal Ondasunak
Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales
Bienes de Naturaleza Rústica

Erreferentzia Katastrala / Referencia Catastral 003021122	Udalerría / Municipio (003) AMOREBIETA-ETXANO	Poligono / Poligono 021	Lursaila / Parcela 122
Tokia / Paraje (033) BERNA		Katastro -gakoa / Clave Catastral 8401160K	Ortoargazkia / Ortofoto WN2861
Lursailaren Azalera (Mt) / Sup. Parcela (Mts) 5.052,00 m2	Eskaera eguna / Fecha de emisión 03/03/2021		



Katastro - Partzelaren UTM-Koordenatuak / Coordenadas UTM de la parcela catastral.

Eskala/ Escala = 1:2.700

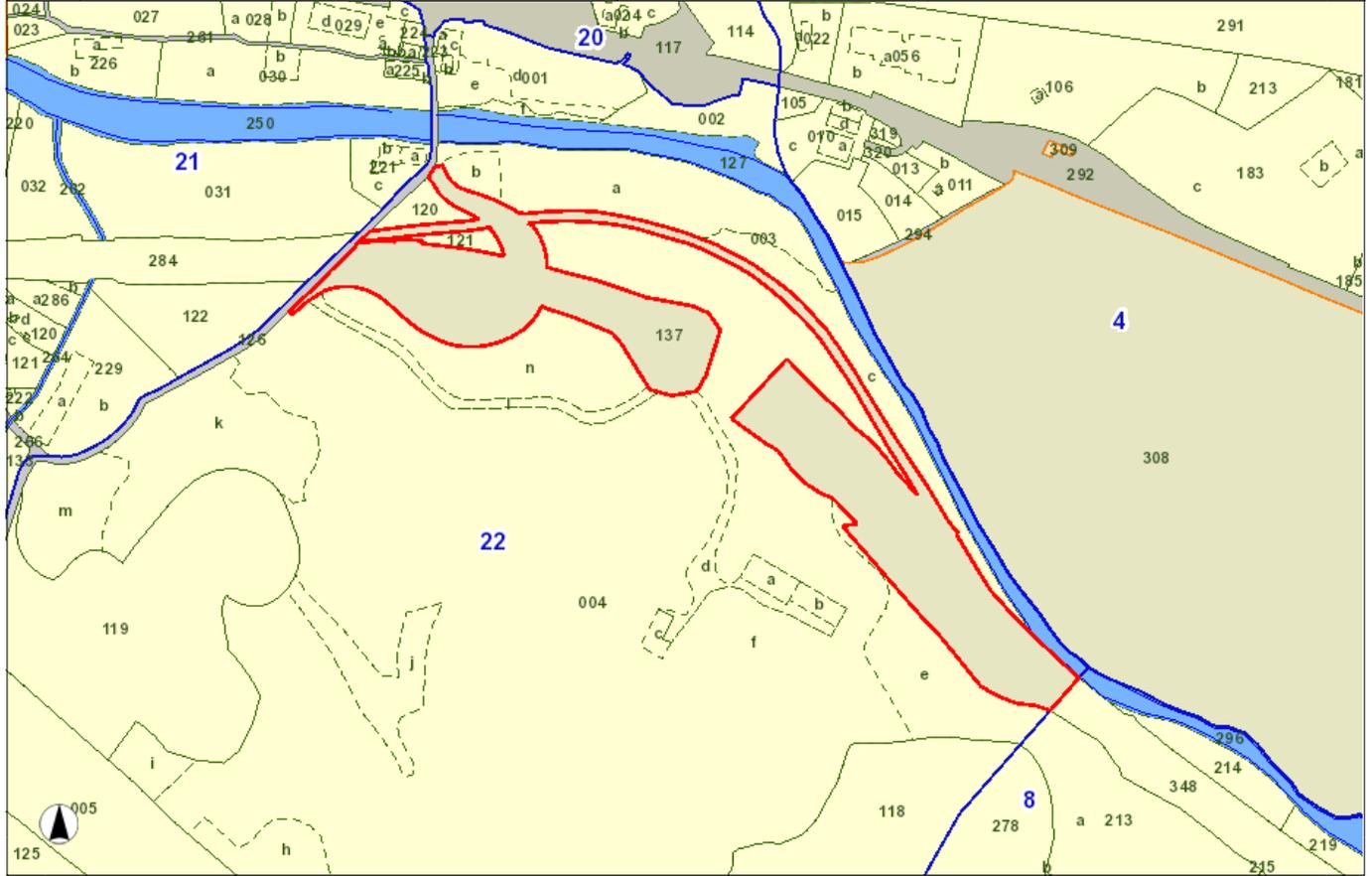
SRID=25830; MULTIPOLYGON (((526256.33 4781431.41, 526251.52 4781426.54, 526243.01 4781417.77, 526229.89 4781405.17, 526222.92 4781398.66, 526214.95 4781392.87, 526211.64 4781390.7, 526205.59 4781386.81, 526198.63 4781382.83, 526189.49 4781377.69, 526177.39 4781371.06, 526170.47 4781367.21, 526162.16 4781376.07, 526111.67 4781426.86, 526114.75 4781433.5, 526126.41 4781433.53, 526130.95 4781430.11, 526143.96 4781430.01, 526164.07 4781429.63, 526184.22 4781430, 526204.25 4781430.34, 526224.39 4781430.84, 526228.42 4781431.05, 526237.69 4781431.53, 526242.4 4781431.71, 526256.33 4781431.41)))

LURSAILEN ERLAZIOA / RELACION DE SUBPARCELAS

Zk / N°	Azp. / Sub.	Labore mota / Clase Cultivo	Benetako labore mota / Clase Cultivo Real	Ekoizp. int. / Int. Prod.	Aza. (Mts) / Sup. (Mts)
1	00	PRADERA	BELARDIA/PRADERA	1	5.052,00

Katastroko Datuen Kontsulta Deskriptibo eta Grafikoa
Nekazal Ondasunak
Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales
Bienes de Naturaleza Rústica

Erreferentzia Katastrala / Referencia Catastral 003022137	Udalerría / Municipio (003) AMOREBIETA-ETXANO	Poligono / Poligono 022	Lursaila / Parcela 137
Tokia / Paraje (033) BERNA	Katastro -gako / Clave Catastral 1901777D	Ortoargazkia / Ortofoto WN2861	
Lursailaren Azalera (Mt) / Sup. Parcela (Mts) 30.604,00 m2	Eskaera eguna / Fecha de emisión 03/03/2021 18:14		



Katastro - Partzelaren UTM-Koordenatuak / Coordenadas UTM de la parcela catastral.	Eskala/ Escala = 1:5.000
SRID=25830; MULTIPOLYGON (((526291.01 4781458.12, 526295.54 4781462.13, 526298.63 4781465.22, 526312.29 4781467.01, 526324.32 4781468.49, 526335.12 4781469.71, 526350.09 4781470.94, 526364.57 4781472.17, 526371.59 4781473.28, 526368.91 4781474.84, 526366.2 4781476.4, 526364.16 4781477.5, 526363.19 4781477.74, 526362.25 4781478.23, 526359.92 4781479.43, 526356.37 4781481.36, 526354.43 4781482.51, 526351.75 4781484.27, 526349.35 4781486.1, 526347.51 4781487.7, 526346.2 4781488.98, 526343.97 4781491.46, 526343.54 4781493.03, 526343.17 4781493.5, 526341.44 4781495.93, 526341.21 4781497.04, 526338.53 4781499.59, 526338 4781502.59, 526340.67 4781505.67, 526341.69 4781508.06, 526347.35 4781509.52, 526348.08 4781507.14, 526349.04	

LURSAILEN ERLAZIOA / RELACION DE SUBPARCELAS

Zk / N°	Azp. / Sub.	Labore mota / Clase Cultivo	Benetako labore mota / Clase Cultivo Real	Ekoizp. int. / Int. Prod.	Aza. (Mts) / Sup. (Mts)
1	00	FERROCARRIL	TRENBIDEA/VIAS FERREAS	7	30.604,00